

Datos Generales

Gaceta N°:	16326
Fecha de la Gaceta:	25/03/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	70
Fecha de la Norma:	13/03/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE HACEN ADICIONES AL ARTICULO 701 DEL CODIGO FISCAL, SE EJERCE LA FACULTAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 731 DEL MISMO CODIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	Mediante el presente Decreto de Gabinete, se adicionó el Código Fiscal en lo referente al cómputo y retención del impuesto sobre la renta en los casos en que agrupaciones artísticas o musicales, artistas, cantantes, concertistas, profesionales del deporte y demás profesionales vinieran al país mediante contrato con una persona natural o jurídica establecida en la República. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, CODIGO FISCAL, DECRETO DE GABINETE, MUSICA, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, DEPORTES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RENTA GRAVABLE, ARTISTAS.

Temas Relacionados

ARTISTAS
CODIGO FISCAL
DECRETO DE GABINETE
DEPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MUSICA
RENTA GRAVABLE

Referencias

DECRETO DE GABINETE 70						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE Gabinete 70**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete adicionó el acápite g) del Artículo 701 y los Artículos 701-A y 701-B al Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional
